# CONTRATO N° 010 /2016

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2016 "ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS" ID N° 311178 CONTRATO PLURIANUAL

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **AGROIMPERIO** de Elpidio Cáceres (RUC N° 759843-2), domiciliada en la calle Santiago Leguizamón c/ Andrés Barbero, Zona Sur, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. ELPIDIO VALERIANO CÁCERES CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 759.843, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente " PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS",** bajo la modalidad de Contrato Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Herbicidas", Contrato plurianual, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) La Garantía

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:



Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

agroimperio
Elpidio Cáceres Coronel

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 02 | 01 | 00 | 00 | 350 | 10 | 001 | 99 | 40.000.000 |
| 2016 | 02 | 01 | 00 | 00 | 350 | 30 | 001 | 99 | 20.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311178.** Debido a su carácter plurianual, la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2017, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Herbicidas", Contrato plurianual, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 235/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 497/2016.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| N° orden | Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 2, 4 D líquido | 2-4D AMINA | NACIONAL | 30 | 36.000 | 1.080.000 |
| 2 | 3 | Aceite mineral | OLEOMINERAL | NACIONAL | 99 | 42.000 | 4.158.000 |
| 3 | 6 | Alfa cipermetrina líquido | SUPERMYL | NACIONAL | 10 | 60.000 | 600.000 |
| 4 | 17 | Carbaril | HORTEVIN | CHINA | 30 | 75.000 | 2.250.000 |
| 5 | 21 | Cipermetrina | SUPERMYL | NACIONAL | 100 | 60.000 | 6.000.000 |
| 6 | 39 | Fertilizante foliar | FLEXIL | ITALIA | 1 | 50.000 | 50.000 |
| 7 | 54 | Fipronil líquido | HURACAN | NACIONAL | 140 | 205.000 | 28.700.000 |
| 8 | 57 | Fosfuro de aluminio tableta | PHOSTOXIN | CHILE | 120 | 60.000 | 7.200.000 |
| 9 | 70 | Lufenuron | POINT | NACIONAL | 5 | 78.000 | 390.000 |
| 10 | 78 | Picloram + 2,4 d líquido | ARRANGE | NACIONAL | 135 | 66.000 | 8.910.000 |
| 11 | 86 | Tebuconazole | TRICUR | NACIONAL | 125 | 95.000 | 11.875.000 |
| | **Total Gs.(IVA incluido):** | | | | | | **71.213.000** |

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 71.213.000** (guaranís setenta y un millones doscientos trece mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será de 15 (quince) meses desde la suscripción del mismo.

agroimperio
Elpidio Cáceres Coronel



Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario, a partir de la recepción de la Nota de Pedido remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, en el Centro de Investigación Hernando Bertoni del IPTA, de la Ciudad de Caacupé Km. 48.

La recepción quedara a cargo del Director y Administrador del Centro de Investigación del IPTA y del Jefe del Dpto. de Almacenes, en días hábiles, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, conforme al plazo establecido en CGC 27.5 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el presente contrato. Las especificaciones Técnicas se detallan a continuación:

| N° de Orden | Ítem | Descripción | Descripción y Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 2, 4 D Liquido | Concentrado Soluble al 72% , Ariloxiacetico, frasco de 1 litro como minimo | Litro | Frasco | 30 |
| 2 | 3 | Aceite Mineral | Aceite mineral 93%+7% de Surfactante, frasco de 1 litro como minimo | Litro | Frasco | 99 |
| 3 | 6 | Alfa Cipermetrina Liquido | Alfacipermetrina al 60%, frasco de 1 litro como minimo | Litro | Frasco | 10 |
| 4 | 17 | Carbaril | al 85%, paquete de 1 kilogramo como minimo | Kilo | Paquete | 30 |
| 5 | 21 | Cipermetrina | Cipermetrina, al 25%, frasco de 1 litro como minimo | Litro | Frasco | 100 |
| 6 | 39 | Fertilizante Foliar | Fertilizante NPK 20-20-20, Bolsa de 5 kilogramos como minimo | kilo | Bolsas | 1 |
| 7 | 54 | Fipronil Liquido | Fipronil liquido; al 25%, frasco de 1 litro como minimo | Litro | Frasco | 140 |
| 8 | 57 | Fosfuro de Aluminio Tableta | Fosfuro de Aluminio; al 56%, Frasco de 100 pastillas como minimo | Unidades | Frasco | 120 |
| 9 | 70 | Lufenuron | Lufenuron, al 50 % Benzoilurea, frasco de 1 litro como minimo | Litro | Frasco | 5 |
| 10 | 78 | Picloram + 2,4 D Liquido | Picloram al 11,4% + 2,4 D al 44,7 % liquido, Bidón de 4 litros como minimo | Litros | Bidón | 135 |
| 11 | 86 | Tebuconazole | Tebuconazole, liquido al 25% E.C., frasco de 1 litro como minimo | Litro | Frasco | 125 |

**Identificación y Envase de abonos, fertilizantes, fungicidas, insecticidas y herbicidas.**

Por cada envase y/o etiqueta deberá llevar la inscripción en forma legible y con tinta indeleble lo siguiente:

PARA USO EXCLUSIVO DEL
**INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA**
Prohibida la venta de este Producto



Agroimperio
Elpidio Cáceres Coronel

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Los Fertilizantes deben estar envasados en recipientes de material resistente, impermeable. No deberán presentar roturas debido a cortes y maltratos en el transporte, ni pérdidas del contenido. Cada recipiente deberá estar etiquetado y rotulado en forma indeleble el Número de Registro, Empresa que registra el Producto, Habilitación, Marca Comercial, Nº de Lote, Fecha de Fabricación y Fecha de Vencimiento, Composición del Producto, las instrucciones de Uso, Precauciones y Advertencias, según Ley Nº 123/91 y la Resolución 295/03 del SENAVE. La fecha de vencimiento de los productos deberá ser como mínimo de 18 (dieciochos) meses contado a partir de la entrega del producto.

Los Insecticidas, Herbicidas, Fungicidas, serán envasados en recipientes adecuados herméticamente cerrados con tapas selladas que a su vez serán puestas en cajas, de sólida construcción a fin de garantizar la llegada a destino del suministro sin averías, pérdidas ni deformaciones que pudiera afectar las características propias del contenido, con los datos de identificación del producto, Registro Nº, Habilitación, Marca Comercial del Producto, Recomendaciones de Uso, Peligros, Precauciones, Advertencias y Tratamientos en caso de intoxicaciones, Información clara y pertinente sobre la composición de producto, Clasificación, Fecha de elaboración, Fecha de vencimiento y Nº de Lote, según Ley Nº 123/91 y la Resolución Nº 295/03 del SENAVE. Vencimiento: no menor de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de la entrega del producto.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"..

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).



Agroimperio
Elpidio Cáceres Coronel

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO**, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 5 (cinco) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

**Sr. ELPIDIO VALERIANO CÁCERES C.**
Representante Legal AGROIMPERIO

**Dr. DANIEL IDOYAGA**
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

groimperio
Elpidio Cáceres Coronel